

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación en pública subasta de a) 33 solares enclavados en las fincas números 2.995, 2.996, 1.998 y 2.999 sitios en el Coto de Bornos, de bienes de propios, cuya extensión y linderos figuran en el plano de IRYDA; b) Terrenos de bosque de 4 hectáreas, 10 áreas y 60 centiáreas de superficie, sito en el Coto de Bornos, de bienes de propios; c) Terrenos de 65 áreas y 3 centiáreas de superficie, de bienes de propios, sitios en el Coto de Bornos; d) Terreno de bosque de 55 áreas y 29 centiáreas de superficie, sitios en el Coto de Bornos, de bienes de propios. Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 18 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 15 de julio de 1982, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento de funcionamiento de las Galerías de Alimentación «Madre de Dios», tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la aprobación del Reglamento de funcionamiento de las Galerías de Alimentación «Madre de Dios», tramitado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 41 de diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 19 de julio de 1982, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de Circulación tramitada por el Ayuntamiento de Málaga.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la Ordenanza Municipal de Circulación tramitada por el Ayuntamiento de Málaga, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80, de fecha siete de abril de novecientos ochenta y dos).

2.º Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 20 de julio de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas de tierra en el patio de Ollerías, propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de Ronda», por 30.000 m² en la Dehesa del Mercadillo, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la permuta de dos parcelas de tierra en el patio de Ollerías, propiedad de la Sociedad Cooperativa Matadero Comarcal «Serranía de